

BANDO

El Real Decreto de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, dispone que durante su vigencia las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de una serie de actividades, que tienen en común:

1º) Que sean motivadas por causa de **fuerza mayor o situación de necesidad**.

2º) Que habrán de **hacerse individualmente**, salvo causa justificada.

Se ha observado que se está utilizando la excusa de sacar al perro para poder eludir la prohibición de pasear por la vía pública, incluso prestando el perro a terceras personas.

Sólo se debe y puede sacar el perro a la calle en las ocasiones, la duración temporal y el trayecto imprescindibles para atender sus necesidades y se debe hacer individualmente.

Se denunciarán por esta Alcaldía los abusos y el fraude en que puedan incurrir quienes utilicen la norma para eludir la prohibición de circular por las calles del pueblo, pues son inaceptables tanto las actitudes insolidarias como las de puesta en riesgo del sistema sanitario.

En Navas de Riofrío a dieciséis de marzo de dos mil veinte.

La Alcaldesa,

Pilar Reques Heras

